



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 10/2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2014

Siendo las 19:04 horas del 17 de julio de 2014, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO. Informe sobre las solicitudes de Permisos por Actividades Externas, para ser realizadas durante los primeros tres meses del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Lic. Javier Santiago Castillo, y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

Consejero Electoral Javier Santiago: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión. Acto seguido, el Secretario Técnico le informó la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, por lo que la declaró legalmente abierta; posteriormente le requirió consultar si se aprobaba el proyecto de orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

PUNTO ÚNICO. Informe sobre las solicitudes de Permisos por Actividades Externas, para ser realizadas durante los primeros tres meses del Proceso Electoral Federal 2014-2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Dio cuenta que el pasado mes de junio, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo en el que se autorizó reducir el semestre académico 2014/1 del Programa de Formación, para llevar a cabo la capacitación sobre la Reforma Constitucional Política-Electoral 2014, motivo por el cual el examen se cambió con fecha 16 de julio. Abundó que derivado de lo anterior y con la finalidad de que los miembros del Servicio estuvieran enfocados en las nuevas actividades que les habían sido conferidas, la DESPE proponía suspender los permisos de actividades externas a partir del 18 de julio y para los meses de agosto y septiembre, ya que esto formaba parte de la lógica de reducir la intensidad de otras actividades para que se concentraran en el curso de la Reforma Electoral, como lo propuso el Consejero Marco Antonio Baños.

Asimismo, informó que el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se emitían los Lineamientos para la autorización de actividades externas, dentro de la Jornada Laboral, comprendidas en el artículo 27 del Estatuto Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, Acuerdo JGE59/2010, establecía en el artículo 22 que para los casos de excepción previstos en el artículo 27, último párrafo del Estatuto, la DESPE presentaría a la Comisión del Servicio un Informe de los casos en los que el curso académico concluiría durante los tres primeros meses del Proceso Electoral para proceder a su análisis y, en su caso, autorización.

Externó que en ese sentido, ponía a consideración de la Comisión los cinco permisos de actividades externas que hasta ese momento habían recibido para llevar a cabo actividades de docencia y capacitación, y concluían durante los primeros tres meses del Proceso Electoral Federal 2014-2015. Preciso que tres funcionarios solicitaban autorización para impartir clases a nivel licenciatura y dos para cursar el semestre correspondiente a la licenciatura.

Concluyó que aun cuando los miembros del Servicio cumplieran con los requisitos establecidos, la DESPE proponía a ese órgano colegiado en concordancia con lo que había señalado, no autorizar los permisos de actividades externas que concluían durante los tres primeros meses del Proceso Electoral 2014-2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Apreció que en general estaba de acuerdo, porque eran actividades que debían ser apoyadas y siempre había creído eso. Alertó que había un detalle que debían observar en dos casos: refirió que el artículo 27 del Estatuto establecía la obligación de la Junta General Ejecutiva para emitir los Lineamientos que regulaban las autorizaciones que se expedían a los miembros del Servicio para esas actividades y, particularmente, en el acuerdo de la Junta General, todavía del IFE, por el que se emitieron Lineamientos para la autorización de actividades externas dentro de la jornada laboral, comprendidas en el artículo 27 del Estatuto.

Comentó que el artículo 6 de ese Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, establecía que: “Las autorizaciones de actividades externas no deberán exceder el lapso de 8 horas hábiles a la semana”, y que ese era el lapso máximo que se podía autorizar dentro de los horarios de trabajo de los miembros del Servicio y en dos casos, ese lapso podría excederse un poco, particularmente en el quinto; pero tomando en cuenta que a partir de octubre todos los días eran hábiles, dijo que lo único que recomendaría, dado que era un sábado y que empezaba a las 7:00 horas de la mañana y terminaba a las 14:30 horas, que si tuviese que ir a cumplir con sus actividades, se le apercibiera al miembro del Servicio que de requerirse su presencia para una actividad institucional, debía de estar en la actividad institucional para que después eso no fuese motivo de inicio de procedimiento administrativo por el superior jerárquico.

Expresó que sólo hacía esa acotación para que la autorización de la DESPE pudiera indicar eso, mientras que el otro era un caso menor, ya que el de Chihuahua se pasaba por 15 minutos el tiempo de traslado.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Consultó que si lo que se planteaba era que cumplieran los requisitos y estaban dentro de los plazos, pero se proponía no otorgar el permiso.

Dr. Rafael Martínez: Respondió que así era en todos los casos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Observó que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños hizo la previsión en el caso de que fuera aprobada, de que se dieran los permisos, y el Director Ejecutivo era de negar los permisos, argumentando razones técnicas de la situación de la Reforma Electoral, las actividades que se tenían en marcha y demás. Consideró que se tenía que fortalecer la argumentación, pues si se tenían cursos intensivos en ese periodo y se pensaban negar los permisos, debían argumentarlo. Recordó que entre los cursos estaba la metodología para entrevistar a candidatos y supervisores de CAE's, también hacer cursos de cómputos y recuentos solicitados por la DEOE.

Manifestó que tendía normalmente a apoyar esas solicitudes, pero estaban en la mitad de una Reforma que todavía no acababan de aterrizar y había actividades que les iban a demandar justamente en octubre, noviembre y diciembre. Por ello, su posición era apoyar la moción de que se les negara, pero que se fundamentara más con esos argumentos, porque eso no estaba a discreción, pero sí a la evaluación y ponderación de la Dirección Ejecutiva con el conocimiento de esa Comisión.

Finalizó diciendo que apoyaba la postura de la DESPE, pero que si se iban por el sí, entonces tenían que impactar los comentarios del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ya que faltaba documentación en los puntos que había mencionado.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que desde una perspectiva histórica, siempre había apoyado la formación y la capacitación del personal, pero también le quedaba claro que las circunstancias que estaban viviendo eran especiales, ya que no sólo estaba el Proceso Electoral, sino en coincidencia con el Consejero Electoral Arturo Sánchez, también figuraban las actividades extraordinarias que todo el personal estaba obligado a realizar para prepararse para enfrentar el reto de la Elección de 2015, porque era una condición totalmente novedosa y había una serie de aspectos que podían prever.

Estimó que había cuestiones inéditas que no iban a poder vislumbrar y habría que enfrentarlas, en la medida en que estuvieran mejor preparados lo podrían realizar con mayor eficacia institucionalmente, por eso también compartía la visión que planteaba el informe.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Ofreció una disculpa y corrigió una parte de su intervención, dijo que sí iba a apoyar las solicitudes, avizoró que estaría dividida la votación, pero al menos dejaría constancia de su interés de que se apoyarían.



Invitó a que se vieran los espacios exactos de tiempo: Dijo que uno era del 1° de octubre al 30 de noviembre, los martes y jueves de 19:00 a 21:00, en el que parecía no tener problemas; el siguiente, del 4 de agosto al 21 de noviembre, estaban hablando de casi dos meses porque agosto y septiembre no entraban, siendo los martes y jueves de 9:00 a 11:00 de la mañana, la persona se trasladaría en 20 minutos, llegando a las 11:20 a la Junta; observó que el siguiente sería del 4 de agosto al 3 de noviembre, en rigor le estarían autorizando un mes, sería los martes y jueves de 7:00 a 9:00 de la mañana y de 18:00 a 20:00 de la noche; luego tenían el caso de Jalisco, les pedía del 11 de agosto al 21 de noviembre, siendo la autorización de dos meses, pero sería en línea, por lo que parecía no tener problemas.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Recordó que hubo un caso en línea, que el Tribunal Electoral dijo que dependía de la hora en que se tomaría y la persona interesada se comprometió.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Refirió que el último caso era del 22 de agosto al 13 de diciembre, y les pedía los viernes, de las 14:00 a la 21:30 de la noche, porque estaba cursando el séptimo semestre de la licenciatura en derecho.

Consejero Electoral Javier Santiago: Preguntó: ¿Qué más decía?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Apreció que ese sí estaba un poco más complejo, porque era el viernes de las 14:00 de la tarde a las 21:30 de la noche y, el sábado de las 07:00 de la mañana a las 14:30 de la tarde. Consideró tener la impresión de que estaban muy rígidos.

Señaló que la DESPE dejaba claro que hacía un diagnóstico correcto, pero tenía la sensación de que eran actividades que sí podían apoyarlas, ya que las habían apoyado en otros momentos. Refirió que el artículo 6 de los Lineamientos no distinguía en etapas de proceso o no; entendía que estaban prohibidas ciertas cosas en el proceso, pero había sido también política institucional de que en algunos tramos se apoyara.

Afirmó que con sólo leyendo, si se observara lo que se estaban señalando en las solicitudes, no había una cosa que en rigor pudiera ponerse en riesgo, por eso dijo que en caso de que se autorizara, nada más se acotaría la autorización de que sí había alguna actividad institucional que demandara la presencia de ellos en las oficinas, estarían ahí,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Comentó que ese tema también lo estaban llevando por un antecedente que ya hubo en el Proceso Electoral 2011-2012, en el que no obstante esa flexibilidad que daba el Estatuto de los tres primeros meses del proceso, la Comisión decidió que se prohibieran las actividades externas para ese trimestre. Aseveró que estaban proponiendo que se pudieran prohibir esas actividades en los meses de agosto y septiembre para que se cumplieran los cinco meses, pero sobre todo en atención a esa lógica que se adoptó en semanas anteriores, de que los miembros del Servicio se concentraran en todo lo que era el curso de la Reforma Electoral.

Les recordó al Consejero Electoral Marco Antonio Baños y al Consejero Electoral Javier Santiago, de que uno de los argumentos que estaban en juego para suspender el semestre académico, fue que se suponía que era una carga para los miembros del Servicio, y que la DESPE decía que eso no era del todo cierto ya que la prueba más evidente fue que algunos de ellos seguían solicitando actividades externas, pudiendo haber llevado todo el programa de Formación si hubiera continuado hasta el 29 de agosto, como estaba contemplado.

Por lo que dijo que la propuesta estaba en la idea de que los esfuerzos se concentraran tanto en lo que sería ese curso de la Reforma Electoral, como en los otros dos cursos que ya se habían anunciado y no eran menores, pues daban 40 horas para cada uno de ellos.

Consejero Electoral Javier Santiago: Planteó al Consejero Baños que derivado de su propuesta de si se requería la presencia de los miembros del Servicio para actividades institucionales, estas tendrían prioridad, supuso que estarían incluidos los cursos de actualización. A ese respecto, externó que en las fechas en que ellos tendrían que realizar actividades académicas para las cuales solicitaron permiso, preguntó: ¿Si ellos tendrían que darle prioridad a esos cursos?

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Antes de la contestación de la pregunta, pidió intervenir para señalar que los cursos también requerían de asistencia regular, ya que un poco lo que le preocupaba al Director era que no bastaba aprobar el interno y externo, lo que necesitaban garantizar era que estuviera con los cursos de la institución y si se le permitía hacer lo externo, que fuera complementario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Advirtió que debían tener un control de que sus actividades durante ese periodo estuvieran realizándose adecuadamente, al considerar que esa era la preocupación del Director.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Mencionó que con eso no tenía problema, sólo que recordó un detalle; consideró que en el tema de darle prioridad al curso de capacitación por encima del Programa de Formación, tenía entre otras razones, que ellos administraban el Programa de Formación, por lo que en el caso concreto del que estaba estudiando el séptimo semestre de la licenciatura, no sabía si se tenían plazos para que entregara el título a la DESPE, de ahí que era diferente al Programa de Formación, porque si no le daban la titularidad o se difería por seis meses no pasaba nada, pero si perdía un semestre tendría una connotación diferente.

Manifestó su acuerdo de darle prioridad a las actividades institucionales, incluida la capacitación sobre la Reforma Electoral, que era un tema central, estimó que por las características que tenían las peticiones, ajustando a las ocho horas que estaba permitido por el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, apreció que podría hacerse una excepción.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Calificó de razonables las precisiones que hacía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de ahí que no tenía inconveniente en apoyarlas, si en las mismas intervenciones del Consejero Baños, la Dirección tomara las previsiones que se habían hecho referencia.

De igual manera, desconocía sí en el último caso mencionado de la licenciatura fuera tan fácil, siendo el único caso que le preocupaba más, pero podía coincidir en que se le otorgara el permiso y que el Director Ejecutivo en cualquier momento informara oportunamente si estaba ocurriendo algo que pudiera entorpecer.

Consejero Electoral Javier Santiago: Externó que ese informe no se aprobaba sino se tomaba para consideración de la Comisión, por lo que la DESPE tendría que hacer las adecuaciones pertinentes según el acuerdo que se tomara.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Reconoció que entendía la inquietud de los Consejeros de que en lugar de negarles el permiso se les diera, pero que acontecía en lo referente a las prohibiciones que habría para los meses de agosto y septiembre y el último trimestre, cuestionó si: ¿Esas sí se aprobarían con excepción o quedarían abiertas las excepciones para todos los demás?

Consejero Electoral Javier Santiago: Preguntó ¿cuáles eran?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estimó que las excepciones eran excepciones.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Opinó que así eran.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Aseguró que esas solicitudes eran individualmente atendidas y si alguien las planteaba se revisaban en sus méritos. Mencionó que luego el Director Ejecutivo era muy susceptible y lo decía con respeto, porque él sabía que se lo decía recurrentemente y que su intención no iba en contra de la Dirección Ejecutiva, ni contrariar su política institucional; pues él hacía su trabajo, cuidando lo que se tenía que cuidar, pero las excepciones se tenían que ver a la luz de las circunstancias de la propia excepción.

Por ello observaba que de la información proporcionada, esas cosas se podían atender, porque además del periodo más largo de todas ellas, estaba fuera del proceso electoral. Advirtió que su mayor preocupación era el último, al estar formalmente inscrito en la licenciatura, porque no la había acabado y ya estaba trabajando.

Preguntó: ¿Cómo estaba esa obligación de entregar el título? Porque hacía tiempo que había gente que estaba condicionada a terminar la licenciatura en un periodo, por lo que quiso saber si ese era uno de esos casos.

Dr. Rafael Martínez: Respondió que no, salvo que él quisiera aspirar a un puesto directivo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que ése era un Vocal Secretario.

Consejero Electoral Javier Santiago: Opinó que en los casos de excepción, de haber nuevas solicitudes que pidieran permisos especiales, los analizarían.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Estableció que su preocupación era entender la inquietud del Director, pues asumía que en lo que restaba de julio, agosto y septiembre había una norma y en ninguno de los casos invadían esa norma, estaban actuando dentro de periodo ordinario, el problema era cuando invadían Proceso Electoral, el Estatuto preveía una situación particular para el trimestre de octubre, noviembre y diciembre y entendía que en ese trimestre se estaban pidiendo determinado número de horas a una actividad extra.

De igual manera refirió que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños decía: “Esas actividades extras no interfieren con el Proceso Electoral ni con los cursos de capacitación”; el Director decía: “Sí, pero teníamos otras actividades”. Su posición era: Si las actividades que haya se pudieran cumplir y los miembros del Servicio pudieran al mismo tiempo realizar esas actividades y estaba dentro del Estatuto, la excepción se aplicaría para esos tres meses, no para la parte de agosto o septiembre y demás.

Razonó que si ese era el caso, haciendo un esfuerzo de que se buscaba ayudar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que estaban queriendo estudiar y progresar, no se opondría a ello; pero sí era necesario tomar las previsiones que permitieran vigilar que se estaban cumpliendo las actividades que tenían encomendadas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Apreció que era clara la propuesta en el sentido de que la prioridad era el Servicio, ya que si las actividades externas se empalmaban con las actividades del Servicio institucional, éste tendría prioridad. Apuntó que en caso de no haber intervenciones, pondría a votación en positivo la aprobación de las autorizaciones y que la DESPE hiciera las correcciones correspondientes al documento.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Externó que con la incorporación de las medidas precautorias.

Consejero Electoral Javier Santiago: Afirmó que así era.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó su total acuerdo y coincidió con lo dicho por el Consejero Electoral Javier Santiago, de que la Comisión aprobara recomendar a la Dirección Ejecutiva que se autorizaran esas peticiones y que la DESPE determinara el procedimiento de verificación de lo dicho por el Consejero Electoral Arturo Sánchez y él Consejero Electoral Javier Santiago, en el sentido de que se atendieran las actividades institucionales. Concordó en que la Comisión debía emitir una recomendación en positivo.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Planteó considerar si lo que estaban aprobando era que la Comisión conocía el Informe que presentaba la Dirección Ejecutiva y aprobaba las solicitudes.

Consejero Electoral Javier Santiago: Precisó que la Comisión conocía el Informe y recomendaba aprobar las solicitudes de permisos para realizar actividades externas, con la condición de que las actividades institucionales tuvieran prioridad sobre las actividades autorizadas, por lo que pidió al Secretario Técnico proceder a la votación correspondiente.

Dr. Rafael Martínez: Consultó si se aprobaba la propuesta de que la Comisión conocía el Informe y recomendaba que se aprobaran las solicitudes de actividades externas, aclarando que las actividades institucionales estaban por encima de las aprobadas; misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes

Consejero Electoral Javier Santiago: Al haberse agotado la orden del día, dio por terminada la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión acordó recomendar a la DESPE la aprobación de las solicitudes de permisos para realizar actividades externas, con la condición de que las actividades institucionales tuvieran prioridad sobre las actividades autorizadas.

La reunión concluyó a las 19:23 horas del 17 de julio de 2014, llegándose al siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo:

1. La Comisión acordó recomendar a la DESPE la aprobación de las solicitudes de permisos para realizar actividades externas, con la condición de que las actividades institucionales tuvieran prioridad sobre las actividades autorizadas.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
17 DE JULIO DE 2014**

Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional